

**ACTA N° 08.**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **ocho del mes de abril del año dos mil veinticuatro siendo las once horas**, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Mg. Fátima Pereira Mongelós y Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Viáticos.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto**, se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.
2. **Al segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas**; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

**2.1.Dictamen/Informe Técnico N° 05/2024 de fecha 25/01/2024**, del Técnico Informático Mario Ortiz, referente al mouse Hp con rótulo 13001-01-0013827 del Juzgado de Paz de Concepción, cuyo diagnóstico describe clip derecho no funciona, y recomienda dar de baja y el cambio del mismo. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 03/04/2024, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia conforme providencia de fecha 03/04/2024.

**2.2.Nota de fecha 02 de abril de 2024**, de la Jefa de la Oficina Departamental de la Dirección General de los Registros Públicos de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. Claudia Bonzi Talavera, por la cual solicita la provisión de un escritorio, dos sillas y un mueble para teléfono para el uso en su oficina, debido a que cuenta con nuevas funcionarias. **Sobre el punto**, el Consejo determina conceder lo solicitado conforme disponibilidad y derivar a la Sección Patrimonio y Suministro, a sus efectos.

**2.3.Nota de fecha 03 de abril de 2024**, de la Jueza Penal de Sentencia y Encargada de la Depuración de Evidencias y Objetos depositados en la Bóveda de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. Teresa Jara Morel, por la cual expresa que, en los días comprendidos entre el 18 al 22 del mes de marzo del año en curso se ha procedido a la realización de trabajos de depuración de evidencias de la bóveda del Poder Judicial, conforme a procedimientos establecido por Acordada N° 1.497/2021. La primera etapa correspondió a evidencias depositadas en la bóveda desde el 2008 hasta 2012, que fueran convenientemente clasificadas con anterioridad, se ha realizado la destrucción de lo que así concernía, y se ha dispuesto la entrega de armas a Dimabel. Para el efecto, se trabajó coordinadamente con la Dirección General de Auditoría, con la el Registro Automotor, Dimabel, con funcionarios de Bóveda y de otras dependencia, mediante la autorización realizada por el Presidente para el desarrollo de dichas labores.- Se tenido igualmente la colaboración de dos empresas denominadas Futuro Verde y Lapacho amarillo, que se han encargado de la recolección de chatarras de gran tamaño, para su destrucción. Han quedado pendiente de depuración algunas evidencias que serán dispuestas en una próxima etapa, a desarrollarse previa articulación de acciones con todos los departamentos e instituciones involucradas. Se adjunta listado remitido a este Juzgado por el Encargado de Bóveda, existiendo entre las mismas algunas evidencias cuyo destino puede ser distinto a la destrucción, ej. destinados a donación, habiéndose incluso presentado requerimiento de instituciones civiles como

Bomberos voluntarios y oficiales, como el Centro Educativo de esta ciudad, solicitando se le otorgue evidencias. Se impetra la realización de las consultas pertinentes, con el Ministro Superintendente, con relación al destino final de los objetos incautados. Finalmente, se permite agradecer a la esa Presidencia por el apoyo brindado para el desarrollo de la labores, y hace propicia la oportunidad para requerir el mismo sostén para las siguientes etapas del trabajo de depuración de evidencias. **Sobre el punto**, se cuenta con siete (07) motocicletas que no se encuentran inscriptos en la Dirección de Registro Automotores y cuatro (04) vehículos de cuatro ruedas de los cuales tres se encuentran inscriptos. **En tal sentido**, el Consejo de Administración considera oportuno indicar a la Jueza Depuradora el siguiente proceder, en relación a los vehículos sean motocicletas o de cuatro ruedas en estado de irregularidad, conforme lo establecido por la Ley 843/96 QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA RESTITUCION DE VEHICULOS AUTOMOTORES ROBADOS O HURTADOS, que en su Art. 1º, punto 1. *“En virtud del presente Acuerdo, queda establecido que el vehículo automotor terrestre originario o procedente de una de las Partes Contratantes, que haya ingresado en el territorio de la otra Parte Contratante, no acompañado de la respectiva documentación comprobatoria de su propiedad de origen, o que presente indicios de irregularidad en su entrada al país, será aprehendido y entregado dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles a la custodia de la autoridad aduanera local.”* Y el Art. 28 de la ley 608 QUE CREA EL SISTEMA DE MATRICULACIÓN Y LA CÉDULA DEL AUTOMOTOR: **Artículo 28.- De los automotores incautados. Las unidades automotoras secuestradas serán guardadas en custodia por la Dirección General de Aduanas, comunicando dicha circunstancia a la representación diplomática del país de origen.** De esta manera, el destino que se le dará a dichas evidencias que no poseen documentación debe ser la remisión a la Dirección Nacional de Aduanas. **Por otra parte**, en cuanto a los vehículos que cuentan con chapa y por ende con la inscripción en la Dirección de Registro de Automotores, estos al no contar con causas, ni tampoco reclamo por parte de quienes pudieran tener interés o derecho sobre los mismos, en consecuencia, podrán ser otorgados bajo la figura del depósito judicial a instituciones de bien público para cumplimiento de servicios en beneficio de la comunidad.

**Por último**, el carrito de metal será reparado y puesto en condiciones para su uso en la Institución, a disposición de quien pueda reclamarlo.

**2.4.Nota N°03 de fecha 01 de abril de 2024**, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Agüero, por la cual remite expedientes de sumarios administrativos con resoluciones finales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5º de la Acordada 1597/2022, a sus efectos. **Sobre el punto**, los expedientes corresponden a los siguientes funcionarios: **Salvador Tomás Melgarejo Agüero, con C.I. N°6.704.983**, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.083, por Resolución **J.I. N° 11/2024, de fecha 26 de marzo de 2024**, el Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, ha resuelto AMONESTAR al funcionario; **Cynthia Elizabeth Martínez Franco, con C.I. N° 4.648.291**, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.084, por Resolución **J.I. N° 12/2024**, de fecha 26 de marzo de 2024, el Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, ha resuelto apereibir con constancia en su legajo a la funcionaria; **Estela Mary González De Santacruz, con C.I. N° 2.911.746**, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.368, por Resolución **J.I. N° 13/2024, de fecha 26 de marzo de 2024**, el Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, ha resuelto AMONESTAR a la funcionaria. En ese sentido, el Consejo de Administración ha resuelto: **CONFIRMAR la Resolución J.I. N° 11/2024, de fecha 26 de marzo de 2024**, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad del funcionario **Salvador Tomás Melgarejo Agüero, con C.I. N°6.704.983**, en razón de haber incurrido en faltas de carácter leve consistente en tres (03) llegadas tardías y dos (02) retiros anticipados en el mes de noviembre de 2023, y **AMONESTAR** al mencionado funcionario,

en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.803; **CONFIRMAR** la **Resolución J.I. N° 12/2024**, de fecha 26 de marzo de 2024, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto **APERCIBIR CON CONSTANCIA EN SU LEGAJO** a la funcionaria **Cynthia Elizabeth Martínez Franco, con C.I. N° 4.648.291**, en razón de haber incurrido en faltas de carácter leve consistente en cuatro (04) ausencias injustificadas los días 01 de setiembre, 10, 13 y 14 de noviembre de 2023, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.084; **CONFIRMAR** la **Resolución J.I. N° 13/2024, de fecha 26 de marzo de 2024**, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad de la funcionaria **Estela Mary González De Santacruz, con C.I. N° 2.911.746**, en razón de haber incurrido en faltas de carácter leve consistente en dos (02) llegadas tardías y dos (02) retiros anticipados en el mes de noviembre de 2023, y **AMONESTAR** a la mencionada funcionaria, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.368.

**2.5. Nota SG. N° 21 de fecha 01 de abril de 2024**, del funcionario de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Marcial Maldonado, por la cual informa que según resolución N° 19, fueron aprobados los presupuestos que detallan en las notas de presupuestos N°11229792 de fecha 29/02/2024 correspondientes la Toyota Hilux con Chapa BOS 871 y la nota de presupuesto N° 1 1229789 de fecha 29/02/2024 correspondiente a la Toyota Hilux con Chapa BLF 004 como así también la resolución No 80, la nota de presupuesto No 11230512 de fecha 13/03/2024 correspondiente a la Toyota Hilux con Chapa BLF 004 y presentado por la empresa TOYOTOSHI S.A., que los trabajos realizados por dicha empresa, fueron realizados satisfactoriamente y controlado personalmente como así también el retiro de los repuestos reemplazados y traslado de dichas camionetas hasta la Circunscripción Judicial de Concepción se realizó el día 20/03/2024, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 19 de fecha 07/03/2024 y resolución N° 80 de fecha 15/03/2024. Solicitando instrucciones de cómo proceder con los repuestos cambiados, retirados de la empresa mencionada, que se encuentran actualmente en la sala de choferes. **Sobre el punto**, el Consejo determina aprobar el informe presentado por el funcionario Marcial Maldonado.

**2.6. Nota D.A. N° 066/2024 de fecha 08 de abril de 2024**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Bernardo A. Manzur, en relación al Memorando N° 04 de fecha 21/03/2024 y referente a la Nota S.G. N° 16/2.024 de fecha 18/03/2024, presentada por la Jefe de la Sección Servicios Generales Ing. Com. Natalia Medina por la cual pone a consideración la solicitud de pago a la empresa Toyotoshi S.A. correspondiente a trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos del parque automotor de la Circunscripción. En tal sentido, se informa que analizando los documentos presentados por la funcionaria mencionada precedentemente consistentes en; autorizaciones de trabajo de la empresa Toyotoshi S.A., presupuesto de Taller Toyonorte Concepción, Orden de Reparación Mantenimiento y Rep. Generales, Facturas de Toyonorte S.R.L. a Toyotoshi y Presupuesto de Toyotoshi a la Corte Suprema de Justicia, se deduce que las inconsistencias detectadas proceden del manejo interno entre el Taller Toyonorte Concepción y la empresa Toyotoshi y la posterior facturación de Toyotoshi a la Circunscripción Judicial, conforme al contrato establecido por lo cual se producen las inconsistencias detectadas; asimismo se informa que las facturas mencionadas en la Nota S.G. N° 16/2.024 no han sido procesadas aún para el pago correspondiente, conforme a la explicación brindada por la Jefe de Sección Tesorería Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas. **Adjunta Nota C. y S. N° 005/24 de fecha 22/03/2024, de la Jefa de Sección Control y Seguimiento Lic. Nelly Fernández**, atenta al Memorando Nro. 04 del 21/03/2024 en relación a la Nota S.G. Nro. 16/2024 del 18/03/2024, presentada por la Ing. Com. Natalia Medina donde solicita el pago respectivo de los presupuestos de la firma Toyotoshi por los

trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos de la Institución. Al respecto y luego de agrupar los documentos recibidos (Autorización de Trabajo Toyotoshi, Presupuesto de Taller Toyonorte Concepción, Orden de Reparación Mantenimiento y Rep. Generales, Factura de Toyonorte a Toyotoshi y Presupuesto de Toyotoshi a nombre de la Corte Suprema de Justicia), en primer lugar, se observa que la empresa Toyonorte (firma autorizada) trabaja en la ciudad para la empresa Toyotoshi y como tal su facturación se realiza a precios convenidos entre ambos y que no muestran consistencia con los precios de Toyotoshi a ésta Circunscripción por razones ya de precios convenidos de antemano con la suscripción del Contrato Nro. 08/2022; de ahí la inconsistencia en los montos detallados entre la factura de Toyonorte a Toyotoshi y el presupuesto de Toyotoshi a nuestra Institución. En conclusión, se señala que este análisis surge de los documentos que se tienen a la vista, sin entrar en el detalle de afirmar si dichos presupuestos ya fueron abonados o no, responsabilidad a cargo de la Sección Tesorería. Sin otro particular y quedando a disposición para lo que fuere necesario (adjuntando la documentación ordenada y sujeta a análisis), le saludo con la estima de siempre. **Sobre el punto**, se toma nota del informe respectivo y se recomienda a la Sección Servicios Generales a no recibir facturas que son de manejo interno entre el taller autorizado y Totoyoshi S.A., y el control a fin de que las facturas de la empresa Toyotoshi S.A. sean coincidentes con el presupuesto remitido conforme el Contrato vigente.

**2.7. Nota N° 22 de fecha 25 de marzo de 2024**, de la Jueza Penal de Garantías del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. Liz Maribel Romero, solicita el comisionamiento del funcionario **Guillermo Miguel Ibáñez Feris, con C.I. N° 5.719.182**, al Juzgado a su cargo, ya que el mismo fue contratado por Resolución N° 10.869 de fecha 06/03/2024, y asignado actualmente a la Dirección del Registro Automotor, en carácter de Auxiliar Administrativo, Cat. XJ4, señalando, además que el referido funcionario se desempeñaba como practicante en la Secretaría N° 3 del Juzgado a su cargo, a partir del 21/03/2023, demostrando contracción al trabajo, y se encuentra cursando actualmente el segundo año de la carrera de Ciencias Jurídicas. **Al respecto**, acudiendo al Anexo de Personal, se constata que el Registro Automotor de Concepción cuenta con 8 funcionarios, siendo esta una cantidad suficiente para atender la oficina; y atendiendo que el mismo fue contratado en reemplazo de la funcionaria Gabriela Careaga, quien se encontraba comisionada y cumpliendo funciones en el ámbito jurisdiccional. Por tanto, el Consejo considera pertinente hacer lugar al pedido de la magistrada dada la necesidad de dotar más funcionarios al Juzgado, y se determina disponer el comisionamiento provisorio -AD REFERENDUM- de la Excma. Corte Suprema de Justicia del funcionario contratado **Guillermo Miguel Ibáñez Feris, con C.I. N° 5.719.182, Auxiliar Administrativo, Cat. XJ4**, a prestar servicios en carácter de auxiliar en la Secretaría N° 3 del Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción, a cargo del Actuario Judicial Abg. Oscar Leguizamón, con perjuicio de sus actuales funciones. En estas condiciones y a los efectos de una mejor distribución de los escasos Recursos Humanos con que se cuenta, resulta imperioso proceder al comisionamiento provisorio del afectado, de manera a hacer frente a las necesidades detectadas.

**2.8. Memorandum D.N.C.J. N° 050/2024 de fecha 22 de marzo de 2024**, del Director General Interino de la Dirección General de Recursos Humanos, Lic. Yamil Admen, en referencia a la Nota Presidencia N° 394 de fecha 12/12/2023, el Presidente de la Circunscripción ha propuesto la habilitación del Registro Único de Asistencia Diaria para las Psicólogas de la Oficina Técnico Forense **Lidia Isabel Medina Canale, con C.I. N° 1.705.116; Margarita Morales Martínez, con C.I. N° 2.509.858; Elisa Mabel Herrera Aquino, con C.I. N° 3.287.468; Claudia Noemí Gómez Colman, con C.I. N° 3.801.640; Karen Leticia Molinas Ibarra, con C.I. N° 4.523.907;** y las Psicólogas **Laura Margarita Villalba Peña, con C.I. N° 3.620.565; Dalila Elizabeth Ortiz, con C.I. N° 1.939.148; Natalia Ysabel González, con C.I. N° 3.178.063; Yenny Marithe Sanabria Quintana, con C.I. N° 3.362.091** y la Asistente Social **Gloria Doralice Ramírez Barrios, con C.I. N° 4.554.812;** del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción. La mencionada Nota cuenta con el Visto Bueno del Ministro

Superintendente de la Circunscripción Judicial de Concepción, Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón. Y, conforme el citado Memorándum, el Director General Interino de la Dirección General de Recursos Humanos, Lic. Yamil Admen, señala que en virtud a las normativas vigentes, es necesario que previamente, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, dicte la Resolución de comisión de los funcionarios que ocupan el cargo de Psicólogo, y cumplan efectivamente la función de Psicólogos Forenses, en el siguiente termino: “a cumplir funciones en carácter de Psicólogo Forense”, a fin de que la Dirección General a su cargo, inicie los trámites ante el Consejo de Superintendencia para ser incluidos en el registro Único de Asistencia Diaria. **En tal sentido**, teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, es menester disponer el comisionamiento provisorio de las Psicólogas de esta Circunscripción afectadas al área forense en el carácter de Psicólogo forense, ya que las mismas se desempeñan y ejercen efectivamente esa función, a efectos de hacer posible la adecuación de la situación de las afectadas a dicha realidad y con la finalidad de poder incluirlas entre las personas habilitadas para el Registro Único de Asistencia Diaria. **Por tanto, el Consejo** considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio **-AD REFERENDUM-** de la **Excma. Corte Suprema de Justicia**, de las **Psicólogas Lidia Isabel Medina Canale, con C.I. N° 1.705.116; Margarita Morales Martínez, con C.I. N° 2.509.858; Elisa Mabel Herrera Aquino, con C.I. N°3.287.468; Claudia Noemí Gómez Colman, con C.I. N° 3.801.640; Karen Leticia Molinas Ibarra, con C.I. N°4.523.907;** a cumplir funciones en carácter de **Psicólogo Forense**, de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción. **Asimismo**, corresponde disponer el comisionamiento provisorio **-AD REFERENDUM-** de la **Excma. Corte Suprema de Justicia**, de las Psicólogas **Laura Margarita Villalba Peña, con C.I. N°3.620.565 y Dalila Elizabeth Ortiz, con C.I. N° 1.939.148; Natalia Ysabel González, con C.I. N° 3.178.063 y Yenny Marithe Sanabria Quintana, con C.I. N°3.362.091,** a cumplir funciones en carácter de **Psicólogos Forenses**, del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de Concepción y Horqueta, respectivamente, de la Circunscripción Judicial de Concepción.

**2.9. Nota SUOC N° 022/2024 de fecha 08 de abril de 2024,** de la Jefa interina de la Sección Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva el Informe SUOC N° 02/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, del llamado a Contratación Excluida **“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA LA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN”;** por la cual se recomienda la declaración desierta, teniendo en cuenta que las (03) ofertas presentadas no cumplen con lo requerido en cuanto a los documentos sustanciales exigidos en el PBC; solicitando su tratamiento y resolución. **Sobre el punto,** el presente llamado corresponde a una Contratación Excluida de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y por establecer dicha Ley en su Art. 14° que, “En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de las instituciones públicas, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la presente Ley”; **Por tanto,** corresponde declarar desierto el presente llamado por no ajustarse las ofertas presentadas a los requerimientos imprescindibles establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**2.10. Nota SUOC N° 23/2024 de fecha 08 de abril de 2024,** de la Jefa interina de la Sección Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual presenta el borrador del pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Excluida, **“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA LA**

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – 2DO LLAMADO"; solicitando su tratamiento y Resolución. En ese sentido, el Consejo de Administración considera pertinente la aprobación del pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado, atendiendo la imperiosa necesidad de contar con el servicio de cantina en el Palacio de Justicia de Concepción, el cual será de gran utilidad tanto para funcionarios como para usuarios en general. **Por tanto**, se determina aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Excluida, **“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – 2DO LLAMADO”**; que forma parte de la presente resolución; autorizar, la convocatoria a Contratación Excluida del llamado nombrado precedentemente; autorizar, a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios.

**2.11. Nota ADM. S.I. N° 04/2024, de fecha 04 de abril del año en curso**, del Administrador de Contrato Ing. Derlis Ibarra Recalde, en referencia al Contrato N° 29/2020 ID N° **386701** correspondiente al llamado **“SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PURA Y OTROS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN”**, el cual a la fecha se encuentra finalizado, solicita a la empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.) su conformidad de común acuerdo para realizar la rescisión del contrato mencionado, teniendo en que se han migrado automáticamente los saldos de códigos de contratación de años anteriores, por nuevas disposiciones reglamentarias de la DNCP (Ley 7021/2022 y la Res. VAF 09/2024), por lo cual en el código CD- 13001-20-195688, ha quedado un saldo de Gs. 165.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco mil), afectando la disponibilidad presupuestaria del actual ejercicio fiscal; y la **Nota de fecha 05 de abril de 2024**, por el cual el Key Account Manager Gobierno de Tigo Business Cesar Iván Pereira Stanley de la empresa TELECEL S.A., mediante nota comunica que la empresa presta su conformidad para la rescisión del Contrato N° 29/2020 correspondiente al llamado **“SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PURA Y OTROS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN” ID N° 386701**, de común acuerdo. **Sobre el punto**, teniendo en cuenta la exigencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); la conformidad por parte de la empresa TELECEL S.A.; y habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, que a la fecha se encuentra finalizado sin compromisos pendientes, corresponde la terminación del mencionado contrato, a fin de obtener la disminución del saldo afectado y así proseguir con la normal ejecución presupuestaria del presente ejercicio, de conformidad al Art. 72° de la Ley 7021 inc. b), como lo indica la Resolución N° 5109/2023 en su Art. 3°, y aplicable a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley 2051/2003 dispuesto en el Art. 9° de la mencionada Resolución. **Por tanto**, el Consejo determina la **TERMINACIÓN** del Contrato N° 29/2020 correspondiente al llamado **“SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PURA Y OTROS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN” ID N° 386701**.

### **3. Al tercer punto. Asuntos Varios.**

#### **Viáticos**

**3.1.Solicitud F.V. N° 001, SVDGAI-24-01**, del Director General de la Dirección General de Auditoría Interna Lic. Miguel A. Basualdo, por la solicita el pago de viáticos para el Auditor Dionicio Araujo para su traslado a la ciudad de Concepción, a los efectos de dar cumplimiento a la solicitud realizada mediante la Nota N° 06 de fecha 16/02/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Favio A. Cabañas, para participar del control y la verificación de Evidencias obrantes en la Bóveda de Seguridad del Palacio de Justicia y el Depósito Externo, a fin de proceder

a la depuración de las mismas, en el marco de la Acordada N°1497/2021 y su ampliación, la Acordada N° 1510/2021, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 17 al 22 de marzo de 2024, adjunta nota con el cronograma de trabajo por día domingo 17 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 077/2024, corresponde el pago de doce (12) jornales en concepto de alimentación y de diez (10) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente, al Auditor Dionicio Araujo, la suma de guaraníes dos millones cuatro noventa y cuatro mil ochocientos dos (Gs. 2.494.802), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje sin uso de movilidad institucional ni de cupos de combustibles.

- 3.2..Solicitud F.V. N° 001, 22/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 15 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 078/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.3.Solicitud F.V. N° 001, 13/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Lupita Coronel, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la Localidad de Sapucaí-Yby Yaú, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 079/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la funcionaria Lupita Coronel, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.4.Solicitud F.V. N° 001, 008/2024**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de proceder a las gestiones correspondientes a las documentaciones de la señora Gervacia Valiente Gallinar para el alquiler del local como sede de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Yby Yaú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 080/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.5.Solicitud F.V. N° 001, 07/2024**, del Jefe de la Sección Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Jefa de la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional Abg. Liz Villalba, para su traslado a la ciudad de Pozo Colorado, a los efectos de la implementación del trámite electrónico en el Juzgado Multifuero de Mariscal Estigarribia de la Circunscripción Judicial de Boquerón, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 15 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 081/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación al chofer Celso Miskinich, la suma de doscientos seis mil ciento

ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; no así a los funcionarios Joel Cuellar y Liz Villalba, por la no presentación del formulario F.V. 002 de informe final de comisión y de la Orden de Trabajo respectiva.

- 3.6.Solicitud F.V. N° 001, 14/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Luz Analía Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Arroyito, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 19 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 082/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la funcionaria Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.7.Solicitud F.V. N° 001, 08/2024**, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Edgar Ovelar y Luis Fernando Delgadillo, para su traslado a la ciudad de Arroyito, a fin de realizar mantenimiento y limpieza completa a los acondicionadores de aire del Juzgado de Paz, en cumplimiento a lo solicitado por providencia de Presidencia de fecha 15/03/2024, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 19 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 083/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Edgar Ovelar y Luis Fernando Delgadillo, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.8.Solicitud F.V. N° 001, 04/2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el funcionario Julio Bizzozero, para su traslado a la ciudad de Arroyito, para la limpieza del predio del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 19 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero conforme providencia de fecha 18 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 084/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Natalia Medina, Julio Bizzozero y Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.9.Solicitud F.V. N° 001, 05/2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Katherine Cañete, Estela González, Sonia Villalba, Elizabeth Martínez y el funcionario Vicente Riquelme, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para la realización de limpieza del predio del Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich conforme providencia de fecha 19 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 085/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a las funcionarias Natalia Medina, Katherine Cañete, Estela González, Sonia Villalba, Elizabeth Martínez y a los funcionarios Vicente Riquelme y Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.10. Solicitud F.V. N° 001, 06/2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Miguel Cantero, Marcial Maldonado y Jovito Aguilera, para su traslado a la ciudad de Asunción, para retirar de los respectivos talleres los vehículos Toyota Hilux

BOS 871, Toyota Hilux BLF004 y la Mitsubishi L200 EAF 419, y trasladarlos hasta la ciudad de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 086/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación a los funcionarios Miguel Cantero, Marcial Maldonado y Jovito Aguilera, la suma de doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.11. Solicitud F.V. N° 001, 01/2024**, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Ricardo Galiano, Ever Ojeda, Rene Recalde y Dyango Chamorro, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para realizar trabajos técnicos de implementación de red local, configuración de equipos de red y parque informático, en la nueva sede del Juzgado de Primera Instancia de Yby Yaú, apoyo a la mudanza e instalación de todos los equipos informáticos, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 21 y 22 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 20 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 087/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; a los funcionarios Derlis Ibarra, Ricardo Galiano, Ever Ojeda, Rene Recalde, Dyango Chamorro y Vicente Paciello, la suma de guaraníes trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y uno (Gs. 329.891), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje de dos días consecutivos.

22

- 3.12. Solicitud F.V. N° 001, 05/2024**, de la Jefa de la Oficina de Asistencia de Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de gestionar la Nota Presidencia N°49 de fecha 21/03/2024, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 088/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación a la funcionaria Judith Echague, la suma de doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.13. Solicitud F.V. N° 001, 08/2024**, del Jefe de la Sección Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Jefa de la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional Abg. Liz Villalba, para su traslado desde la ciudad de Pozo Colorado hasta la ciudad de Concepción, tras la implementación del trámite electrónico en el Juzgado Multifuero de Mariscal Estigarribia de la Circunscripción Judicial de Boquerón, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 22 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 089/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación al chofer Marcial Maldonado, la suma de doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; no así a los funcionarios Joel Cuellar y Liz Villalba, por la no presentación del formulario F.V. 002 de informe final de comisión y de la Orden de Trabajo respectiva.
- 3.14. Solicitud F.V. N° 001, 23/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su

traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 22 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 090/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.15. Solicitud F.V. N° 001, 07/2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para las funcionarias Yndri Riquelme y Rosa Candia, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para realizar limpieza en la nueva sede del Juzgado de 1ra. Instancia de Yby Yaú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Bernardo González. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 091/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a las funcionarias Yndri Riquelme y Rosa Candia y al chofer Bernardo González, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.16. Solicitud F.V. N° 001, 009/2024**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Edgar Ovelar, Aníbal Vázquez y Mario David González, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de proceder al traslado de los Juzgados de Primera Instancia a la nueva sede, instalación de equipos de acondicionadores de aire, adecuación del local y ubicación de muebles, firma del contrato de alquiler y retiro de documentaciones respectivas al nuevo contrato, adjunta nota con el cronograma de trabajo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 22 y 23 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 22 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 092/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación y de dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente, al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta (Gs. 362.880); no así a los funcionarios Edgar Ovelar, Aníbal Vázquez, Mario David González y Miguel Cantero, a quienes corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación, no así por alojamiento por la no presentación de la factura legal correspondiente, la suma de guaraníes ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis (Gs. 164.946), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje de dos días consecutivos.
- 3.17. Solicitud F.V. N° 001, 010/2024**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de proceder a la firma del contrato de alquiler de parte de la propietaria del local sede de los Juzgados de Primera Instancia, atendiendo a que en el viaje realizado el 22 y 23/03/2024, la señora Gervacia Valiente de Ruiz no se encontraba en la ciudad de Yby Yaú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 25 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 093/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400); y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.18. Solicitud F.V. N° 001, 03/2024**, del Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Yby Yaú y Azoté y de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Alberto Arguello, por la cual solicita

el pago de viáticos sí y para la Actuaría Judicial Sirley Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, para anticipo jurisdiccional de pruebas, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 25 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 094/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación al Juez Alberto Arguello, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273); la Actuaría Judicial Sirley Acosta, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418) y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.

- 3.19. Solicitud F.V. N° 001, 24/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 25 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 095/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400); y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.20. Solicitud F.V. N° 001, 15/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Lupita Coronel, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 096/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la funcionaria Lupita Coronel, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.21. Solicitud F.V. N° 001, 02/2024**, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, solicita el pago de viáticos para el funcionario Mario Ortiz, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar trabajos técnicos de seguimiento en el Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 25 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 097/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al funcionario Mario Ortiz, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.22. Solicitud F.V. N° 001, 011/2024**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de acompañar las gestiones del Presidente del Consejo de Administración Mg. Favio Cabañas Gossen en los Juzgados de Primera Instancia y proceder a la devolución de la llave del local anteriormente utilizado para la sede de los Juzgados mencionados, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 25 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la

Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 098/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400); y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.

- 3.23. Solicitud F.V. N° 001, 006/2024**, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira y la funcionaria Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de verificar la nueva sede de los Juzgados de Primera Instancia de Yby Yaú y proceder a su habilitación, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 26 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 099/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; al Presidente Favio Alberto Cabañas Gossen, a la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182), para cada uno; a la funcionaria Teresa Silva y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.24. Solicitud F.V. N° 001, 10/2024**, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Aníbal Vázquez, Mario David González, Edgar Ovelar, Rosa Candia, Yndri Riquelme, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar revisión de acondicionadores de aires instalados que presentaron problemas luego de cortes de energía eléctrica, también colocación de canillas entre otros trabajos de plomería, Igualmente las funcionarias de Servicios Generales, realizarán trabajos de limpieza en general, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 25 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 100/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Aníbal Vázquez, Mario David González, Edgar Ovelar, Rosa Candia, Yndri Riquelme y Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.25. Solicitud F.V. N° 001, 03/2024**, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Ricardo Galiano, Ever Ojeda, Rene Recalde y Dyango Chamorro, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar trabajos técnicos de seguimiento en la sede de los Juzgados de Primera Instancia de Yby Yaú, apoyo en la mudanza e instalación de todos los equipos informáticos, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 101/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Derlis Ibarra, Ricardo Galiano, Ever Ojeda, Rene Recalde y Dyango Chamorro, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.26. Solicitud F.V. N° 001, 02/2024**, de la Jueza Penal de Garantías del Cuarto Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Honorina Acosta, por la cual solicita el pago de viáticos sí y para la Actuaría Judicial Rossana Coronel, para su traslado a la ciudad de Asunción, para constitución del Juzgado a la SENAD para toma de juramento de perito y entrega de evidencias para el correspondiente análisis laboratorial, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 25 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 102/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; a

Actuaria Judicial Rossana Coronel, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva; no así a la Jueza Abg. Honorina Acosta, por la no presentación de la Orden de Trabajo respectiva.

4. **Al cuarto punto. Asuntos varios.**

**4.1. Dejar sin efecto comisionamiento.** Por Resolución N° 104 de fecha 21 de marzo de 2024, el Consejo de Administración ha resuelto disponer el comisionamiento provisorio del funcionario del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno **Ever Filemón Méndez, con C.I. N° 5.577.031, Técnico Administrativo (II) - Recursos Institucionales**, a prestar servicios en la Oficina de Recursos Humanos, a cargo de la Jefa de Sección Abg. Stephanie Ann Smith Meilicke, con perjuicio de sus actuales funciones. Al respecto, la Jueza de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno Abg. Laura Isabel Villalba Cantero, ha solicitado una reconsideración en cuanto al comisionamiento del funcionario Ever Filemón Méndez teniendo en cuenta que el mismo se desempeña con eficiencia y eficacia en el Juzgado a su cargo y su dispensa se resentiría. En ese sentido, a fin de no afectar el normal funcionamiento del Juzgado, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 104 de fecha 21 de marzo de 2024, por la cual se ha resuelto comisionar al funcionario **Ever Filemón Méndez**, a la Sección Recursos Humanos.

**4.2.** Por Resolución N° 103 de fecha 21 de marzo de 2024, en su Art. 1°, se ha dispuesto el comisionamiento de la funcionaria Contratada de la Oficina de los Registros Públicos de Concepción **Jacqueline María Domínguez Díaz, con C.I. N° 4573354, Auxiliar Judicial, CAT. XJ9**, a prestar servicios en la Secretaría N°3 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno, a cargo de la Actuaria Judicial Abg. Lucia Meilicke Ruso, con perjuicio de sus actuales funciones.

Este consejo ha resuelto dejar sin efecto la Resolución N° 104 de fecha 21 de marzo de 2024, por la cual se ha resuelto comisionar al funcionario de la Secretaría N° 3 del Juzgado de la Niñez la Adolescencia del Segundo Turno **Ever Filemón Méndez**, a la Sección Recursos Humanos, a cargo de la Jefa de Sección Abg. Stephanie Ann Smith Meilicke, con perjuicio de sus actuales funciones. En ese sentido, a los efectos de una mejor distribución de los escasos recursos humanos con que se cuenta, se hace necesario realizar un nuevo movimiento para dotar de personal a la Sección Recursos Humanos. Por tanto, atendiendo que la funcionaria **Jacqueline María Domínguez Díaz**, es contratada corresponde dejar sin efecto el Art. 1° de la Resolución N° 103 de fecha 21 de marzo de 2024, por la cual se ha dispuesto su comisionamiento al Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Segundo Turno y a su vez disponer su comisionamiento a la Sección Recursos Humanos, a cargo de la Jefa de Sección Abg. Stephanie Ann Smith Meilicke, con perjuicio de sus actuales funciones.

**4.3. Rectificación de Resoluciones de Sumarios Administrativos.** El Presidente señala que tanto en las Resoluciones del Juzgado de Instrucción como del Consejo se han consignado el monto equivalente de la multa establecida considerado en jornales diarios, debiendo ser considerado de forma mensual, lo que significa un monto menor al inserto en las resoluciones de referencia en favor del funcionario sancionado. **Sobre el punto**, se determina rectificar las resoluciones, conforme al siguiente detalle:

- **RECTIFICAR** parcialmente la Resolución J.I. N° 07/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, y la Resolución N° 148 de fecha 24 de mayo de 2023 emanada del Consejo de Administración, en lo que respecta a la descripción de la multa suprimiendo el monto equivalente dejando establecida solo la cantidad de jornales a ser aplicados, quedando como sigue: “**MULTAR CON DIEZ JORNALES MÍNIMOS DIARIOS** a la funcionaria **MARIA ANGELICA ARAUJO ESCOBAR, con C.I. N° 5.386.119**, en el sumario administrativo identificado como N.S. 47995.”

- **RECTIFICAR** parcialmente la **Resolución J.I. N° 08/2023**, de fecha 18 de mayo de 2023, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial y la **Resolución N° 149 de fecha 24 de mayo de 2023** emanada del Consejo de Administración, en lo que respecta a la descripción de la multa suprimiendo el monto equivalente, dejando establecida solo la cantidad de jornales a ser aplicados, quedando como sigue: **“MULTAR CON CINCO JORNALES MÍNIMOS DIARIOS**, a la funcionaria **ALMIRA MARIA ESTHER ECHAGUE CAZAL**, con **C.I. N° 4.017.513**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 48730.**”
- **RECTIFICAR** parcialmente la **Resolución J.I. N° 02/2023**, de fecha 10 de marzo de 2023, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, y la **Resolución N° 10 de fecha 15 de marzo de 2023** emanada del Consejo de Administración, en lo que respecta a la descripción de la multa suprimiendo el monto equivalente dejando establecida solo la cantidad de jornales a ser aplicados, quedando como sigue: **“MULTAR CON DIEZ JORNALES MÍNIMOS DIARIOS** al funcionario **JORGE MIGUELANGEL MIRANDA ZAVALA**, con **C.I. N° 3.396.458**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 47.231**, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente”.
- **RECTIFICAR** parcialmente la **Resolución J.I. N° 23/2023**, de fecha 20 de julio de 2023, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial y la **Resolución N° 230 de fecha 26 de julio de 2023** emanada del Consejo de Administración, en lo que respecta a la descripción de la multa suprimiendo el monto equivalente, dejando establecida solo la cantidad de jornales a ser aplicados, quedando como sigue: **“MULTAR CON SIETE JORNALES MÍNIMOS DIARIOS**, a la funcionaria **RUTH DAHIANA DOS SANTOS** con **C.I. N°3592887**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 45.336.**”
- **RECTIFICAR** parcialmente la **Resolución J.I. N° 19/2023**, de fecha 20 de julio de 2023, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, y la **Resolución N° 255 de fecha 26 de julio de 2023** emanada del Consejo de Administración, en lo que respecta a la descripción de la multa suprimiendo el monto equivalente dejando establecida solo la cantidad de jornales a ser aplicados, quedando como sigue: **“MULTAR CON SEIS JORNALES MÍNIMOS DIARIOS** a la funcionaria **ALMIRA MARIA ESTHER ECHAGUE CAZAL**, con **C.I. N° 4.017.513**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 49.376.**”
- **RECTIFICAR** parcialmente la **Resolución J.I. N° 34/2023**, de fecha 12 de octubre de 2023, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, y la **Resolución N° 351 de fecha 16 de octubre de 2023** emanada del Consejo de Administración, en lo que respecta a la descripción de la multa suprimiendo el monto equivalente dejando establecida solo la cantidad de jornales a ser aplicados, quedando como sigue: **“MULTAR CON CINCO JORNALES MÍNIMOS DIARIOS** a la funcionaria **LARISSA CAROLINA MIRANDA FLEITAS**, con **C.I. N° 4.468.141**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 49.899.**”
- **RECTIFICAR** parcialmente la **Resolución J.I. N° 35/2023**, de fecha 12 de octubre de 2023, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, y la **Resolución N° 352 de fecha 16 de octubre de 2023** emanada del Consejo de Administración, en lo que respecta a la descripción de la multa suprimiendo el monto equivalente dejando establecida solo la cantidad de jornales a ser aplicados, quedando como sigue: **“MULTAR CON CINCO JORNALES MÍNIMOS DIARIOS** a la funcionaria **LARISSA CAROLINA MIRANDA FLEITAS**, con **C.I. N° 4.468.141**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 49.900.**”
- **RECTIFICAR** parcialmente la **Resolución N° 357 de fecha 30 de octubre de 2023** emanada del Consejo de Administración, en lo que respecta a la descripción de la multa suprimiendo el monto equivalente dejando establecida solo la cantidad de jornales a ser aplicados, quedando como sigue: **“MULTAR CON DIEZ JORNALES MÍNIMOS DIARIOS** al funcionario **NELSON DARÍO FERREIRA AYALA**, con **C.I. N° 1.997.937**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 49.974.**”

- **RECTIFICAR** parcialmente la **Resolución N° 358 de fecha 30 de octubre de 2023** emanada del Consejo de Administración, en lo que respecta a la descripción de la multa suprimiendo el monto equivalente dejando establecida solo la cantidad de jornales a ser aplicados, quedando como sigue: “**MULTAR CON DIEZ JORNALES MÍNIMOS DIARIOS** al funcionario **RUBÉN DARIO GONZÁLEZ SCHIMITT, con C.I. N° 4.674.859**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 49.973.**”

**4.4. Capacitación.** La Vicepresidente 1° señala que, conforme a la Ley 7228 “Que Aprueba El Presupuesto General De La Nación Para El Ejercicio Fiscal 2024”, la Circunscripción de Concepción cuenta con una asignación de **281.000.000. Gs. - objeto del gasto 290 – servicio de capacitación y adiestramiento**, por lo cual propone al Consejo la realización de una capacitación como un diplomado o especialización en argumentación jurídica de la Escuela Judicial para los magistrados y funcionarios de la Circunscripción, teniendo en cuenta el puntaje otorgado para concursos y que bajo la misma modalidad ya fueron adjudicados los diplomados en distintos fueros; la Circunscripción abonará el costo total del curso a través de un llamado. **Sobre el punto**, el Consejo determina designar a la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Elizabeth Pereira Móngelos, en carácter de encargada para gestionar la capacitación ante la Escuela Judicial. Asimismo previamente, se elevará dicha propuesta a consideración del Ministro Superintendente la Circunscripción Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico. Conste.-



Firmado digitalmente por  
JUDITH MARIBEL ECHAGUE CRISTALDO  
Fecha: 2024.04.19 11:48:24 -04'00'

FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS  
Firmado digitalmente por FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS  
Fecha: 2024.04.19 11:10:04 -04'00'



Firmado digitalmente por FÁTIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS  
Fecha: 19.04.2024 12:02:54

MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE  
Firmado digitalmente por MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE  
Fecha: 2024.04.17 12:44:39 -04'00'

